

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-108-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14021	MAYAGUEZ S.A.	278-281	22-10-2014	PARC-771-14	2.1 REQUERIR a la sociedad beneficiaria del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 03 DL004363 con relación al objeto, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-365-14 del 03 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.2 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ICQ-14021, del informe de fiscalización integral No. 6670 radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	ML5-09311	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	148-150	22-10-2014	PARC-772-14	1.1. Correr traslado al titular de la Autorización temporal No. ML5-09311, del Informe de Fiscalización Integral No. 4638 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014. 2.2. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se proceda de conformidad en cuanto al vencimiento de la presente Autorización Temporal.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

3	AUTOLRIZACION TEMPORAL	MKO-09161	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	203-205	22-10-2014	PARC-773-14	1.2. Correr traslado al titular de la Autorización temporal No. MKO-09161, del Informe de Fiscalización Integral No. 4637 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014. 2.2. Requerir a los beneficiarios de la Autorización Temporal No. MKO-09161, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral No. 4637 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
4	CONTRATO DE CONCESION	DDT-091	CABILDO INDIGENA DE PURACE	802-805	22-10-2014	PARC-774-14	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. DDT-091, del informe de fiscalización integral No. 6289 Radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014. 2.2 Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No. DDT-091, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral No. 6289 Radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
5	CONTRATO DE CONCESION	IJP-11201X	MAYAGUEZ S.A.	198-201	22-10-2014	PARC-775-14	2.1 Aprobar la póliza minero ambiental No 03DL004821, vigente hasta el 30-07-2015, la cual se encuentra bien constituida, en cuanto a objeto, vigencia y valor asegurado, también fue allegada con la constancia del pago de la prima y debidamente suscrita por la sociedad beneficiaria del título minero. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-339-14 del 14 de agosto de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IJP-11201X, del informe de fiscalización integral No. 6971 radicado por FONADE en la ANM el día 21 de julio de 2014. 3.3. Remítase el expediente a Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se proceda de conformidad ante el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. VSC-0626 del 26 de junio de 2014



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

6	CONTRATO DE CONCESION	IK2-08491	RIOPAILA CASTILLA S.A.	270-273	22-10-2014	PARC-776-14	1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IK2-08491, del informe de fiscalización Integral No. 6635, radicado en la ANM el 22 de julio de 2014 radicado por FONADE el día 22 de julio de 2014, en la ANM. 2. Informar a los beneficiarios del contrato de la referencia, que el área del contrato IK2-08491, presenta superposición total con la Zona Minera Especial AEM- Bloque 123 – Vigente desde el 24 de febrero de 2012- Resolución MME No. 180241 del 214 de febrero de 2012, razón por la cual en dicha área no se podrán iniciar actividades mineras hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído la misma.
7	CONTRATO DE CONCESION	IK2-08511	RIOPAILA CASTILLA S.A.	235-237	22-10-2014	PARC-777-14	1. Aprobar la póliza No 03DL004527, en razón a que se encuentra correctamente constituida en cuanto al objeto, vigencia y valor asegurado, debidamente suscrita por el beneficiario del título minero y allegada con las condiciones generales y la constancia de pago de prima. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3.1 del concepto técnico No. PARC-326-14 del 06 de agosto de 2014. 2. Requerir al titular del contrato de concesión No. IK2- 08511, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral No. 6851 radicado por FONADE el día 22 de julio de 2014, en la ANM. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 3. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IK2-08511, del informe de fiscalización Integral No. 6851, radicado en la ANM el 22 de julio de 2014 radicado por FONADE el día 04 de julio de 2014, en la ANM.
8	CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	FG MINING GROUP CORPORATIO N C I L T D A	208-213	22-10-2014	PARC-778-14	2.1 APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijado mediante Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, en razón a que se allegó la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 37.000) por concepto de los intereses causados por la mora de dicho pago, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.11 y 3.12 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.1 del concepto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. 2.2 Informar a los beneficiarios del contrato de concesión No. IDH-08171, que una vez revisada la información allegada como complemento del PTO, se tiene que cumple con la mayor parte de requerimientos solicitados, sin embargo, no se allegó lo referente al nivel thalweg, por lo tanto, hasta tanto sea allegada numéricamente y gráficamente esta información, no se aprueba el Programa de Trabajos y Obras. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.2 del concepto técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. PARAGRAFO: Advertir que la documentación radicada el 14-07-2014 (Complemento PTO) se encuentra en evaluación técnica. 2.3. Aprobar la modificación de la póliza No. 1143101002725 con vigencia hasta el 01/12/2014, la cual fue modificada en cuanto a la etapa contractual-etapa de explotación, dando cumplimiento a lo requerido en el Auto al Auto PARC-092-14 de 04/03/2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.5 del concepto técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. 2.4. No aprobar los FBM anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 debido a no adjuntan los planos anexos. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.4 del concepto técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. 2.5. Aprobar los FBM semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.6 del concepto técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. 2.6. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. IDH-08171, el pago del faltante por el canon superfluo de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago [1], de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico No. PARC-216-2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.7. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. IDH-08171, el pago del faltante por el canon superfluo de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los
--	--	--	--	--	--	---

						intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago ^[1], de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico No. PARC-216-2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.8. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. IDH-08171, el pago del faltante por el canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago ^[1], de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico No. PARC-216-2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.9. Recordar al titular minero, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, no podrá adelantar ninguna actividad de construcción y montaje y explotación dentro del área otorgada. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.12 del concepto técnico No. PARC-216-2014 del 20de mayo de 2014. 2.10. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IDH-08171, del informe de fiscalización integral No. 6600 Radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014. 2.11 Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No. IDH-08171, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 6600 Radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
--	--	--	--	--	--	---



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

09	CONTRATO DE CONCESIÓN	CFF-161	COMERCIALIZADORA DE CARBÓN EN PEQUEÑA MINERÍA VITONAS Y HERNÁNDEZ V&H LTDA	22/10/2014	PARC-780-2014	1. PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA V&H LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° CFF-161, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo señalado en el literal g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, "El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras", por la omisión de allegar el cumplimiento de la totalidad de las medidas de seguridad impuestas con ocasión de la emergencia ocurrida el 23 de noviembre de 2012, requeridas en el numeral 13 del Auto PARC-571-14 del 20 de agosto de 2014 y de conformidad con lo concluido y recomendado mediante concepto técnico de Seguridad e Higiene Minera CT-407-CFF-161-25-09-2014 del 25 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. 2. PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA V&H LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° CFF-161, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo señalado en el literal g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo descritos en el Informe de Fiscalización Integral N° 1188, requerido en el numeral 14 del Auto PARC-571-14 del 20 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el
----	-----------------------	---------	--	------------	---------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						artículo 288 de la ley 685 de 2001. 3. REQUERIR a la Sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA V&H LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° CFF-161, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el plano anexo del Formato Básico Minero Anual de 2010, requerido en el numeral 3 del Auto PARC-571-14 del 20 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 4. RECORDAR a la Sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA V&H LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° CFF-161, que se mantiene la orden de suspensión de actividades de explotación de Carbón dentro del área del título minero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0710 N° 0711-000221 de 2013 del 20 de marzo de 2013 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", y las medidas de seguridad dispuestas en el Concepto Técnico de Seguridad e Higiene Minera CT-407-CFF-161-25-09-14 del 25 de septiembre de 201, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 5. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera N° PARC-043-14-IV-043-CFF-161-03-07-14 del 3 de julio de 2014 y Concepto Técnico de Seguridad e Higiene Minera CT-407-CFF-161-25-09-14 del 25 de septiembre de 2014, a la Sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA V&H LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° CFF-161. 1. DECLARAR subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 1 del Auto PARC-314-2014 del 29 de mayo de 2014, teniendo en cuenta las labores de recuperación y reforestación realizadas, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-
10	CONTRATO DE CONCESION	HFL-101	HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON		23/10/2014	PARC-781-2014



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190866, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						14-10-2014 del 14 de octubre de 2014 2. REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, para que presente Informe Semestral de los Avances de la Rehabilitación Ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 3. REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, para que dé cumplimiento a los lineamientos aprobados en el Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 4. REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, para que complementen la señalización dentro del área del título minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 5. REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, para que de aplicación a lo señalado en el Decreto 2222 de 1993, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 6. INFORMAR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que puede reiniciar las labores de explotación minera dentro del área otorgada al título minero y se requiere dar estricto cumplimiento a las recomendaciones, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del
--	--	--	--	--	--	---



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 7. INFORMAR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que parte del área del título minero, se encuentra dentro del Bosque Seco del Patia, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014. 8. CORRER traslado del Informe de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° HFL-101-082-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014, al titular del Contrato de Concesión N° HFL-101. 9. INFORMAR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que la póliza de cumplimiento N° 40-43-101000083 expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 09 de junio de 2014 hasta el 09 de junio de 2015, se remitirá a la parte técnica, para su correspondiente evaluación.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGO-10571	SOCIEDAD PIEDRAS DEL PACIFICO S.A.S	22/10/2014	PARC-782-2014 2.1. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 18 de julio de 2014. 2.2. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la Licencia Ambiental del proyecto minero. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe de fiscalización integral del 18 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibidem. 2.3. Requerir al titular del contrato de concesión minera IGO-10571 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el período comprendido entre el 16/12/2013 hasta el 15/12/2014, mas los



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe de fiscalización integral del 18 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibídem. 2.4. Requerir al titular del contrato de concesión minera IGO-10571, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe de fiscalización integral del 18 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.5. Requerir al titular del contrato de concesión minera IGO-10571, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: Semestral y Anual 2010, 2011, 2012, 2013 semestral 2014 y anual 2009, junto con los planos de labores actualizados correspondientes a cada anualidad. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe de fiscalización integral del 18 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.6. Remitir copia del presente acto administrativo a Catastro y Registro Minero, para que se haga la corrección respectiva teniendo en cuenta que revisado el CMC, se observa que el área otorgada en la minuta no concuerda con la registrada en el CMC. 2.7 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante Auto PARC-325-13 del 31 de octubre de 2013, notificado por Estado PARC-064-13 del 01 de noviembre de 2013, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 23 de octubre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

